



Bruselas, 7 de julio de 2026
(OR. en)

10733/26

LIMITE

CORLX 644
CFSP/PESC 942
CSDP/PSDC 401
COEST 490
CSC 424
CIVCOM 162

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se pone en marcha la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Armenia (EUPM Armenia) y se modifica la Decisión (PESC) 2026/894

DECISIÓN (PESC) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

por la que se pone en marcha la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Armenia (EUPM Armenia) y se modifica la Decisión (PESC) 2026/894

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2026/894 del Consejo, de 21 de abril de 2026, relativa a una Misión de Cooperación de la Unión Europea en Armenia (EUPM Armenia)¹,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L, 2026/894, 22.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2026/894/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de abril de 2026, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2026/894.
- (2) El 17 de junio de 2026, el Comité Político y de Seguridad acordó que debía aprobarse el plan de operaciones de la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Armenia (EUPM Armenia).
- (3) De acuerdo con la recomendación del comandante de la operación civil de la EUPM Armenia y tras alcanzarse la capacidad operativa inicial, la EUPM Armenia debe ponerse en marcha el 13 de julio de 2026.
- (4) La Decisión (PESC) 2026/894 establece un importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUPM Armenia para los cuatro primeros meses posteriores a la entrada en vigor de dicha Decisión. Dicho importe de referencia debe revisarse para tener en cuenta la duración del mandato de la EUPM Armenia, es decir, hasta el 12 de julio de 2028. Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2026/894 en consecuencia.
- (5) La EUPM Armenia se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el plan de operaciones de la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Armenia (EUPM Armenia).

Artículo 2

La EUPM Armenia se pondrá en marcha el 13 de julio de 2026.

Artículo 3

El comandante de la operación civil de la EUPM Armenia queda autorizado con efecto inmediato para empezar a ejecutar la EUPM Armenia.

Artículo 4

En el artículo 13 de la Decisión (PESC) 2026/894, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

- «1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUPM Armenia para el período comprendido entre el 21 de abril de 2026 y el 12 de julio de 2028 será de 14 947 077,57 EUR. El Consejo decidirá el importe de referencia financiera para los períodos subsiguientes.».

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
